



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3623

SANTIAGO, 23 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de

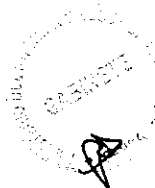


MJPC a W. [Signature]
MJPC / LCM / JTR / ALR / C.J.F.

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)
- 3.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
- 4.- Dirección Regional SENDA, Región Metropolitana.
- 5.- Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile (Dirección: Balmaceda N° 1301, comuna de Santiago)
- 6.- Unidad de Gestión Documental, SENDA

S- 10664/15



junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas).

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por **Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **15 de octubre de 2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, ha entregado un Vale a la Vista, N° 8906835, de fecha 15 de

octubre de 2015, del BancoEstado, por un monto de \$1.407.426.- equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **15 de octubre de 2015**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Prevención y asesoría en el uso de drogas".

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.407.426.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a **Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

En Santiago de Chile, a **15 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y **Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° 75.991.930-0, representada por don **Walter Valdebenito Pedreros**, ambos con domicilio en calle Balmaceda N° 1301, comuna de Santiago, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por

dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre del año 2015, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la **Resolución Exenta N° 3052**, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Prevención y asesoría en el uso de drogas**", en la Región Metropolitana, en adelante también "el programa".

La entidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas" o "las Bases").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, metodología, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **1 mes**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.407.426.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una cuota**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.407.426.-** equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, **con una vigencia mínima hasta el 30 de mayo de 2016.**

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria, en un vale vista o en un depósito a la vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 (quince) días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días **hábiles** siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días **corridos** para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días **corridos** desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y dicho Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, 10 días **hábiles** de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas.
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará, entre otros, incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

g.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.

h. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Walter Valdebenito Pedreros**, representando a la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, consta de escritura pública de fecha 04 de abril de 2014, otorgada ante Notario de Santiago don Andrés Rubio Flores, a que se reduce el Acta de Sesión de Directorio celebrada con fecha 04 de abril de 2014.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

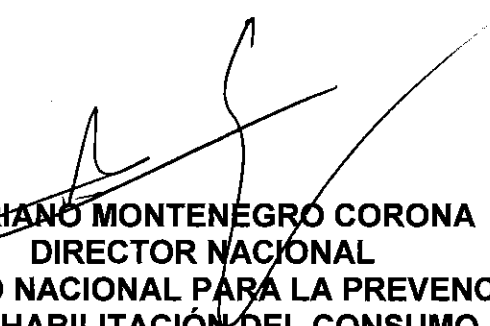
El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Walter Valdebenito Pedreros. Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile. Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE




MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

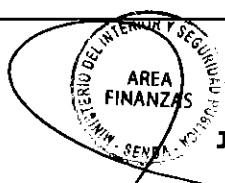
CERTIFICADO N° 1070

FECHA 23-11-2015

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3623
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL
Presupuesto Vigente	2.748.153.000
Comprometido	2.663.993.200
Presente Documento Resolución Exenta	1.407.426
Saldo Disponible	82.752.374



**JORGE TORO REVECO
JEFE DE FINANZAS**

SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

N°440

CERTIFICADO DE DEUDA

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad : FUNDACION NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES
E INFANTILES DE CHILE.
RUT de la Entidad : 75.991.930-0


A la fecha de hoy, 13 de Noviembre de 2015, no registra saldo con este Servicio


MANUEL NARANJO ARMAS
Jefe Unidad de Contabilidad



Santiago, Noviembre de 2015

REGISTRO S-10381/15

Cartera Contable					
 Gobierno de Chile Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol		Desde	01/01/2015	al 31/12/2015	Fecha 13/11/2015
		En	Peso chileno	Tipo	Hora 11:46:5
		Tipo de Moneda	Nacional		
		Condicion RUT	Principal		
RUT PRINCIPAL	NOMBRE		SALDO INICIAL	SALDO FINAL	
Cuenta	Nombre de Cuenta				
75991930-0	FUNDACION NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE		0	0	
92103	DEBE-Garantias Recibidas de Fiel Cumplimiento de Contrato		0	1,407,426	
92104	HABER-Responsabilidad por Garantias Recibidas de Fiel Cumplimiento de Contrato		0	(1,407,426)	



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

En Santiago de Chile, a 15 de octubre de 2015, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y **Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° 75.991.930-0, representada por don **Walter Valdebenito Pedreros**, ambos con domicilio en calle Balmaceda N° 1301, comuna de Santiago, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre del año 2015, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la **Resolución Exenta N° 3052**, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Prevención y asesoría en el uso de drogas”**, en la Región Metropolitana, en adelante también “el programa”.

La entidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas” o “las Bases”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, metodología, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **1 mes**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.407.426.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una cuota**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.407.426.-** equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, **con una vigencia mínima hasta el 30 de mayo de 2016.**

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria, en un vale vista o en un depósito a la vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 (quince) días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el

programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días **hábiles** siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días **corridos** para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días **corridos** desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y dicho Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, 10 días **hábiles** de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas.
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará, entre otros, incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
 - g.4. Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el

texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

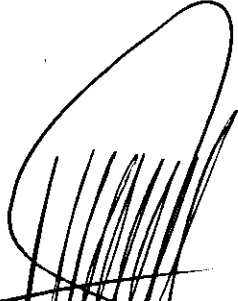
La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.


La personería con la que comparece don **Walter Valdebenito Pedreros**, representando a la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, consta de escritura pública de fecha 04 de abril de 2014, otorgada ante Notario de Santiago don Andrés Rubio Flores, a que se reduce el Acta de Sesión de Directorio celebrada con fecha 04 de abril de 2014.


Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


Walter Valdebenito Pedreros
Representante
Fundación Nacional de
Orquestas Juveniles e
Infantiles de Chile


Sergio Montenegro Corona
Director Nacional Servicio
Nacional Para La Prevención y
Rehabilitación del Consumo
de Drogas y Alcohol


MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
REPUBLICA DE CHILE
SENDA

Pauta Evaluación Técnica Programa Fondo Especial Concursables 2015

Código del Programa	XIII-38
---------------------	---------

Puntaje Final	85,5
---------------	------

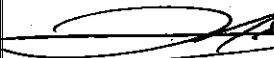
I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante	Fundación nacional de orquestas juveniles e infantiles de Chile		
Tipo Entidad	Seleccione tipo de entidad	Privada	RUT del postulante 75.991.930-0
Región	Metropolitana		
Comuna(s) beneficiada(s)	Santiago Centro		
Nombre del programa	Prevención y asesoría en el uso de drogas		
Aporte solicitado SENDA	\$ 1.407.426		
Aporte propio	\$ 0		
Aporte terceros	\$ 0		
Monto total del programa	\$ 1.407.426		

Duración del Proyecto	1 Mes
-----------------------	-------

II. RESUMEN ANÁLISIS POR ÁREA (este cuadro se llena sólo al ir llenando las calificaciones de más abajo)

Área de Análisis Técnico	Puntaje Asignado	Ponderación	Resultado Ponderado
1. Necesidad de la Intervención	85	30%	25,50
2. Calidad del Programa	85	20%	17,00
3. Indicadores de Evaluación	65	20%	13,00
4. Evaluación Financiera	100	30%	30,00
		Puntaje Final	85,50

Nombre Analista Técnico	Ronald Rivera Gubérrez
Fecha	11-08-2015
Firma Evaluador	

III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretende abordar, y su expresión en el territorio a intervenir.	50%	No presenta identificación del problema	0	100
		Presenta solamente un tipo de indicadores	50	
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100	
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita.	30%	No se explica cómo se abordará el problema	0	50
		Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	
		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100	
Evalúa la idea del programa y su implementación.	20%	No explica la implementación	0	100
		Explica la implementación	100	
Total Puntaje Ponderado			85	

2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas.	40%	No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	0	100
		Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50	
		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100	
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención.	30%	No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0	50
		Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50	
		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100	
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso.	30%	No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0	100
		Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100	
Total Puntaje Ponderado			85	

3. INDICADORES DE EVALUACIÓN (20%)

Item de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado.	40%	Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0	50
		Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50	
		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100	
Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir.	30%	No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0	50
		Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50	
		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100	
El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa	30%	No se presenta un plan de medición	0	100
		Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50	
		Se presenta un plan de medición factible de realizar	100	
Total Puntaje Ponderado			65	

4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)

Item de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	40%	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	100
		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100	
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	20%	NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	100
		Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100	
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	10%	NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	100
		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100	
Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	10%	NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0	100
		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100	
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las bases.	10%	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases	0	100
		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100	
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	10%	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	100
		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100	
Total Puntaje Ponderado			100	

Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio

--

SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

PAUTA DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD

IDENTIFICACIÓN PROGRAMA

Nombre	Prevención y asesoría en el uso de drogas
Institución Postulante	Fundación Nacional Juveniles e Infantiles de Chile
Comuna	Santiago
Fecha Evaluación	29/07/2015

EVALUACIÓN ADMISIBILIDAD

CRITERIOS	SI	NO
Propuesta presentada dentro del plazo estipulado	x	
Existencia de 2 ejemplares del "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015" dentro del sobre	x	
Los recursos solicitados a SENDA se ajusta a los montos estipulados (mínimo \$1.000.000 y máximo \$1.500.000)	x	
El plazo de ejecución se ajusta a lo estipulado (mínimo 1 mes y máximo 2 meses)	x	
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PÚBLICAS (3.4 Bases Técnicas)		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado		
Acto Administrativo en que conste el nombramiento del representante de la entidad pública.		
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO (3.4 Bases Técnicas)		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado	X	
Declaración Jurada simple de no inhabilidad según situaciones descritas en las bases (Nº2.1.2 de las bases)	X	
Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos	X	
Certificado de Vigencia de la entidad emitido por la autoridad respectiva competente (vigencia de no más de 90 días)	X	
Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación de quien/nes haya/n firmado las declaraciones juradas	X	
En el sobre de Postulación se incluyen todos los antecedentes administrativos que se exigen en el número 3.4 de las Bases Técnicas	X	

La propuesta es considerada:

 x Admisible

 Inadmisible

CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

XIII - 39



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2015

Fondo Especial

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	PREVENCIÓN Y ASERORIA EN EL USO DE DROGAS
AMBITO DE ACCIÓN (Área Temática)	PREVENCIÓN
DURACION PROGRAMA	1 mes

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
REGION METROPOLITANA	SANTIAGO
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
SANTIAGO CENTRO	CIRCUITO CULTURAL MAPOCHO FOJI

3.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE
RUT	75.991.930-0
DIRECCIÓN	BALMACEDA 1301 SANTIAGO
TELÉFONO-FAX	226553542
E-MAIL	lquinteros@foji.cl - sgonzalez@foji.cl
TIPO DE PERSONALIDAD JURÍDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	FUNDACIÓN PRIVADA SIN FINES DE LUCRO

4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	WALTER JAVIER VALDEBENITO PEDREROS
RUT	14.530.390-7
DIRECCIÓN	BALMACEDA 1301 SANTIAGO
TELÉFONO-FAX	226553500
E-MAIL	wvaldebenito@foji.cl

5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	LORETO QUINTEROS R
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	PSICOLOGA
TELÉFONO	97832976
E-MAIL	lquinteros@foji.cl

6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	SANTANDER CHILE		
Nº DE CUENTA	074-0007695-7		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	X		
CERTIFICADO DE VIGENCIA			

7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE

Las horas totales del programas deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales del programa
Sergio Salinas Goethn	Psicólogo	Relator	18 horas

8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Estación Mapocho	Plaza de la Cultura s/n	227870000	Infraestructura

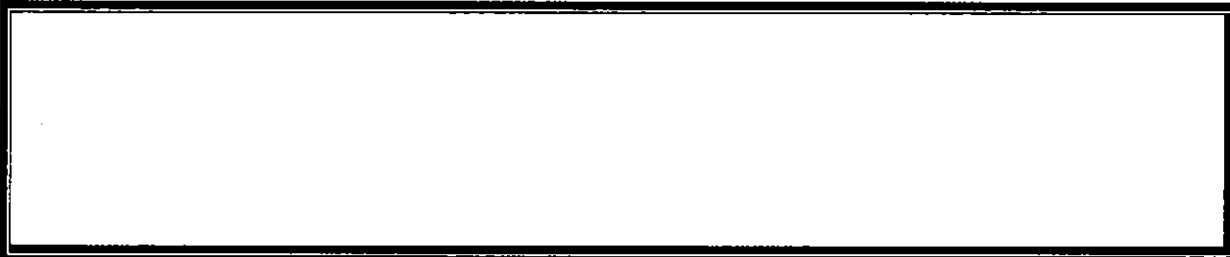
9.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

Actualmente, nuestra institución en las Orquestas Sinfónica Estudiantil Metropolitana y la Orquesta Sinfónica Nacional Juvenil, tiene una población estudiantil de 175 jóvenes entre los 16 y 24 años de edad que provienen de las comunas más vulnerables de nuestro país, hogares con bajos niveles de educación, problemas de comunicación y convivencia en los cuales prevalece la música como herramienta de inserción social.

El problema del consumo de drogas en jóvenes es una de las principales preocupaciones en nuestra institución, ya que se ha detectado, a través de entrevistas realizadas por especialistas el uso indebido de marihuana y otras drogas, más de una vez en jóvenes adolescentes que integran las orquestas. Siendo consecuentes, con la misión de nuestra Fundación que es elevar el desarrollo social, cultural y educacional del país brindando oportunidades para que niños y jóvenes mejoren su calidad de vida, se hace necesario llevar a cabo un programa destinado a la prevención del consumo de drogas que los oriente a identificar conductas de riesgo y sensibilizarlos frente al tema, puesto que actualmente no existe un programa destinado a prevenir el consumo precoz, y el daño asociado al uso de drogas.

Se observa que en relación al consumo de marihuana en el último año, se ve un incremento de un 6.5 a 9.7 %. La necesidad de intervención es fundamental, debido al incremento del consumo de drogas ilícitas que se observa en nuestro país y que según estudios, abarcan la infancia tardía y juventud. Sobre todo en el caso de los jóvenes pertenecientes a la Fundación, que vienen de sectores vulnerables y que en su mayoría se encuentra estudiando en la enseñanza media o universitaria. Lo que muchas veces se transforma para ellos en una carga emocional (estrés) por lo tanto, buscan en sus tiempos libres el consumo de ciertas sustancias psicoactivas para evadirse y canalizar de alguna manera la sobre exigencia que llevan a diario.



10.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Nuestra fundación se vería beneficiada con la formulación de un proyecto de esta envergadura, el cual busca orientar a los jóvenes, de las diferentes comunas más vulnerables de la región metropolitana, sobre actitudes que deben asumir frente a una situación que involucre drogas, conocer las consecuencias del consumo, y como éstas, repercuten en la vida de las personas. Al llegar a la adolescencia los jóvenes creen ser capaces para manejarse de forma independiente, incluso, poder ser quienes dirigen su propia vida. Sin embargo, ellos carecen de identidad al igual que de personalidad, por lo que no son capaces de decidir en ese momento (no estar seguro de lo que quieren) esto se debe a la falta de madurez, por lo que no miden las consecuencias y a lo que esto conlleva; de esta manera toman decisiones no viables a su vida, incluyendo las adicciones.

El propio hecho de ser joven constituye un factor de riesgo, los jóvenes luchan constantemente por establecer sus identidades y responder preguntas existenciales.

:

11. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El territorio focalizado por el programa es la Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, para este efecto se realizaran talleres con la Orquesta Sinfónica Metropolitana y la Orquesta Sinfónica Nacional Juvenil aproximadamente 180 jóvenes que recibirían orientación en relación a la prevención del consumo de drogas.

La FOJI cuenta con salas de clases y un salón de ensayo; salón Fernando Rosas, además es importante señalar que hemos generado alianzas de cooperación y coordinación con instituciones a fines que apoyan y potencian la labor del área social como es el Centro Cultural Estación Mapocho, espacio patrimonial destinado a la difusión cultural de nuestro país, el cual nos permite el uso de salas para realizar encuentros con los becados y sus familias.

Los beneficiarios del programa son jóvenes de las orquestas juveniles de nuestro país, que vienen de diferentes ciudades, con un nivel de vulnerabilidad importante. Muchos de ellos de hogares monoparentales donde las madres en su mayoría son jefas de hogares. Los jóvenes que se beneficiarían serían de las Orquesta Sinfónica Estudiantil Metropolitana y la Orquesta Sinfónica Nacional Juvenil las edades fluctúan entre los 16 y 24 años que se encuentran interesados en recibir formación en programas de prevención.

12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
ramo etáreo 1 16 a 24 años	Varones	130	Estudiantes vulnerables de las distintas comunas del país que a través de la música buscan oportunidades de crecimiento y desarrollo social.
	Mujeres	45	Estudiantes vulnerables de las distintas comunas del país que a través de la música buscan oportunidades de crecimiento y desarrollo social
Tramo etáreo 2 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
Tramo etáreo 3 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
TOTAL		175	

--

13.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL (Plantee un objetivo general que dé cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Coordinar e implementar procesos de intervención psicosocial con una población adolescente en vulneración social que busca prevenir el consumo de droga			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS (Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprendan del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicadores) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Fortalecer los recursos personales de los adolescentes considerando la etapa de desarrollo en la cual se encuentran	Comprender las distintas etapas psicológicas por las cuales pasan los adolescentes. Concepto de si mismo Reconocimiento de las capacidades individuales que refuerzan el establecimiento del propio concepto. Efectos del pensamiento adolescente. Valores creatividad pseudoestupidez egocentrismo, soñar despierto auto concepto.	Encuesta Autoaplicada Informe	Evaluación de proceso y final
Orientar a los jóvenes sobre actitudes que deben asumir frente a una situación que involucre drogas	Habilidades para resistir a las drogas Reforzar el fortalecimiento del compromiso personal contra el abuso de drogas. Refuerzo de las actitudes antidrogas	Encuesta Autoaplicada Informe	

14.(Opcionalmente puede incluir bibliografía)			
Conocer las consecuencias del consumo	Como el uso de drogas afectan la salud y disminuye la cantidad de energía disponible para la acción y provoca adicción.		

A través de entrevistas y encuestas con los jóvenes músicos, podemos decir, que muchos jóvenes tienen un consumo que puede catalogarse de experimental, algunos de ellos incurrirán en un uso ocasional o frecuente y un porcentaje menor desarrollará una relación con las sustancias abusivas o problemática. Esto depende en gran medida de los contextos sociales, institucionales y relacionales a los que se vean enfrentados. La importancia que adquiere la relación entre las variables personales y ambientales puede servir en el incremento, tanto de los factores de riesgo, como de protección ante el uso de las distintas sustancias que circulan en la sociedad.

El uso de sustancias como fenómeno no es nuevo, según De Rementería, el uso de drogas es parte de la cultura y humanidad a lo largo de la historia. El uso abusivo y masivo es un fenómeno moderno, su demanda está determinada por su función de utilidad, el carácter ansiogeno de la sociedad, que lleva a algunos sujetos a buscar estados de vigilia en los cuales el sentir y el pensar quedan suspendidos.

Cada día se hace más relevante prevenir el consumo y las situaciones de riesgo que su uso puede generar, especialmente en los jóvenes de nuestro país.

Es en este contexto que se hace necesario en nuestra institución, Fundación de Orquestas juveniles e infantiles de Chile, prevenir y asistir en el uso de sustancias ya que nuestro trabajo está enfocado a educar de una manera integral a jóvenes de escasos recursos que conforman orquestas y jóvenes vulnerables de nuestro país.

15.- METODOLOGÍA

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Conceptos claves:

Autoconcepto: se describe como una entidad global: cómo piensa la gente de sí misma en general, pero también ha sido descrito como múltiples autoconcepciones con conceptos desarrollados en relación con diferentes roles.

Factores de riesgo: Pueden influir de varias maneras. Mientras más son los riesgos a los que está expuesto el adolescente, mayor es la probabilidad de que el joven abuse de las drogas. Algunos de los factores de riesgo pueden ser más poderosos que otros durante ciertas etapas del desarrollo, como la presión de los compañeros durante los años de la adolescencia.

Habilidades sociales:

Droga: Es toda sustancia que introducida en el organismo modifica o altera el estado de conciencia, las funciones y también, la conducta y que es susceptible de generar en el usuario una necesidad de seguir consumiéndola.

Droga Depresoras: son anestésicas, calmantes, tranquilizantes, porque son capaces de eliminar las sensaciones dolorosas físicas o psicológicas.

Drogas Estimulantes: tienen un efecto estimulante, de aumento de vitalidad, que elimina las sensaciones de cansancio, de fatiga, de sueño o de hambre. Son las anfetaminas, el tabaco, la cocaína y la pasta base.

Marihuana: es una planta cuyo componente más poderoso es el tetrahidrocanabinol (THC)

Proceso de maduración en la adolescencia.

Líneas de intervención:

Prevención y sensibilización mediante estrategias participativas donde se invita a los participantes al cuestionamiento sobre los factores de riesgos que pueden llevar a un consumo dependiente

Participación activa juvenil: los jóvenes asumirán un rol activo en la prevención.

Etapas de intervención:

Etapa 1:

Identificar actores relevantes y pertinentes que presenten interés o manejen información acerca de la temática de las drogas y sus implicancias.

Etapa 2: formación de un equipo de trabajo que revise planes de intervención y actividades.

Etapa 3. Recogida la información, realizar talleres para dar a conocer la temática a los jóvenes de la FOJI.

16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1		Taller N1	
Nombre de la Actividad		Importancia de tener un autoconcepto y una autoestima adecuada.	
Descripción y metodología de la Actividad			
Apertura y presentación del taller: Conocer el proceso, los objetivos y la importancia de la participación activa en los talleres que se realizaran al interior de la FOJL. Se trabajara en Fomentar una visión realista y positiva de sí mismo / a y de las propias posibilidades. Descubrir las bases teóricas de la autoestima/ autoconcepto Metodología: expositiva y activo participativa.(se trabajara con dos grupos de 87 jóvenes)			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Salón Fernando Rosas (FOJL)	1 semana	2	6
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Colaciones (alimentación)	175	1.000	175.000
Materiales para talleres (fotocopias, cartulinas, plumones, lápices)	175	400	70.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad N° 2	Taller N2		
Nombre de la Actividad	Conociendo el pensamiento del adolescente (personalidad y conducta)		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Cada participante dibuja expresión a las caras de la hoja "El autoconcepto" y escribe en ella frases que describan cómo se ve a sí mismo. Las lee a sus compañeros, quienes intentarán descubrir posibles pensamientos erróneos, le harán ver el lado positivo y reforzarán sus cualidades.</p> <p>Fomentar una visión realista y positiva de sí mismo / a y de las propias posibilidades. Descubrir las bases teóricas de la autoestima</p> <p>Metodología: Exposición y participación colectiva para estimular la comunicación intragrupo Estimular el desarrollo de hábitos de escucha activa y capacidad de dialogar.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sala Pedro Prado (Centro Cultural Estación Mapocho)	1 semana	2	6
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Colaciones (alimentación)	175	1.000	175.000
Materiales para talleres (fotocopias, cartulinas, plumones, lápices)	175	400	70.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad N° 3		Taller 3	
Nombre de la Actividad		No me presiones yo decido	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p><i>Trabajar la toma de decisiones como variable de protección en la prevención Exposición y Participación dinámica de los jóvenes con actividades recreativas. Se procede a dividir el grupo para trabajar con fotocopias con situaciones que detallan aspectos generales acerca de los tipos de drogas trabajadas. Juego de roles.</i></p> <p><i>Finalmente se elaboran un Compromiso: un mundo sin drogas.</i></p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Salón Fernando Rosas / FOJI	1 semana	2	6
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Colaciones (alimentación)	175	1.000	175.000
Materiales para talleres (fotocopias, cartulinas, plumones, lápices)	175	400	70.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

17. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	TALLER Nº 1 Importancia de tener un autoconcepto y una autoestima adecuada	X		
2	TALLER Nº 2 Conociendo el pensamiento del adolescente (personalidad y conducta)	X		
3	TALLER Nº 3 No me presiones yo decido	X		

18.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

18.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Prevención y sensibilización mediante estrategias participativas donde se invita a los participantes al cuestionamiento sobre los factores de riesgos que pueden llevar a un consumo dependiente

Participación activa juvenil: los jóvenes asumirán un rol activo en la prevención.

El programa se evaluará a través de encuesta autoaplicada a la totalidad de los participantes del taller y posteriores informes entregados por los profesionales participantes del programa.

18.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla la evaluación del programa.

Se espera que los jóvenes que integran las Orquestas Sinfónicas Juveniles puedan:

- Comprender las distintas etapas psicológicas por las cuales pasan los adolescentes. (Concepto de sí mismo).
- Reconocimiento de las capacidades individuales que refuercen el establecimiento del propio concepto. (Efectos del pensamiento adolescente).
- Habilidades para resistir a las drogas.
- Reforzar el fortalecimiento del compromiso personal contra el abuso de drogas.
- Refuerzo de las actitudes antidrogas.

El programa se evaluará a través de encuesta autoaplicada a la totalidad de los participantes del taller y posteriores informes entregados por los profesionales participantes del programa.

18c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Luego de haber realizado los talleres con los jóvenes músicos se pretende medir a través de una encuesta los aprendizajes significativos del programa efectuado. Posteriormente se revisara en conjunto con los profesionales de la FOJI el contenido de las encuestas para que los jóvenes de las orquestas que participaron de los talleres se comprometan a entregar sus experiencias como monitores a los niños que participan de la orquesta sinfónica infantil.

El período de evaluación se realizara en el mes de enero posterior a la realización de los talleres.

19.- CURRÍCULUM VITAE PERSONAL**Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

NOMBRE	Sergio Alberto Salinas Gonthier
EDAD	32
RUT	15.356.296-2
DOMICILIO	Avda Chile España #520 depto 802 Ñuñoa
PROFESIÓN / OFICIO	Psicólogo Magister en gestión de Personas y dinámicas Organizacional
TELÉFONO	67277443/ 22653526
E-MAIL	Sergioalberto83@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

Estudios Basicos y Medios: Instituto Nacional José Miguel Carrera (1995/2000)
 Psicólogo (2002/2007) U de Chile
 Magister Gestión de personas y dinámica organización U de Chile.(2013/2014) U.de Chile

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

Profesor de Intervencion en Psicoterapia escuela de Psicología U de Chile. 2008

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Relator

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo Sergio Alberto Salinas Gonthier declaro que participare en la calidad de relator del programa que postula a los fondos concursables SENDA 2015

Santiago, 24 de Julio 2015	
FECHA	FIRMA

20.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA. DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO
GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			0	0	0	0
TOTAL ITEM \$						0

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
COLACIONES	525	1000	525.000	0	0	525.000
MATERIALES TALLER	525	400	210.000	0	0	210.000
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			0	0	0	0
TOTAL ITEM \$						735.000

PERSONAL

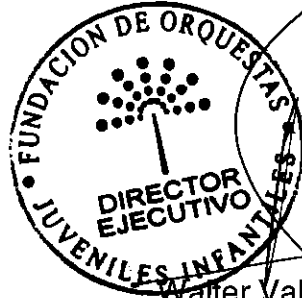
PROFESIÓN U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
PSICOLOGO	18	37.357		0	0	672.426
						0
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			0	0	0	0
TOTAL ITEM \$						672.426

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			0	0	0	0
TOTAL ITEM \$						0

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	0	0	0	0	0
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	735.000	0	0	0	100
PERSONAL	672.426	0	0	0	100
EQUIPAMIENTO	0	0	0	0	0
TOTAL	1.407.426	0	0	0	100



Walter Valdesanto Pedreros
 Director Ejecutivo
 Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles.

ANEXO N° 2

a) Modelo de declaración jurada, Artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial:

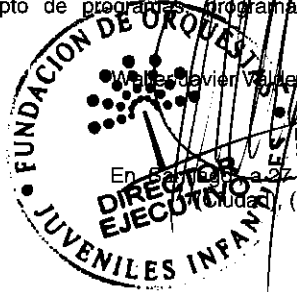


DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, programas/ o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

Walter Javier Valdebenito Pedreros

En Santiago, a 27 de julio de 2015
(Fecha)



ANEXO N° 3

b) Modelo de declaración jurada, Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial



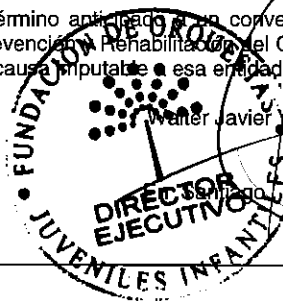
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile**, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol;
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

Walter Javier Valdebenito Pedreros

Fecha: 27 de julio de 2015





REPUBLICA DE CHILE



500076899043

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 27-07-2015

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°6082 con fecha 31-01-2013.
NOMBRE PJ : FUNDACION NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E
INFANTILES DE CHILE
DOMICILIO : BALMACEDA N° 1301, SANTIAGO, REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION
FECHA CONCESIÓN PJ : 09-01-2001
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00016
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 29-04-2014
DURACIÓN DIRECTIVA : 4 AÑOS

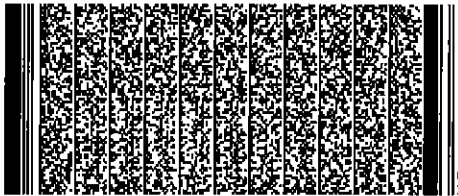
CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	PAULA LORENA FORTTES VALDIVIA ✓	10.235.268-8
SECRETARIO	MARIA INES DE FERRARI ZALDIVAR ✓	12.628.702-K
TESORERO	BRUNO BETTATI SALVO	8.346.713-4
DIRECTOR	GERALDINA IRENE ROSENBERG DREIMAN ✓	8.715.374-6
DIRECTOR	CLAUDINA DEL CARMEN NUÑEZ JIMENEZ ✓	6.225.360-6
DIRECTOR	CRISTOBAL ANDRES LEIVA CONTRERAS	16.536.017-6
DIRECTOR	ANDRES GERARDO RODRIGUEZ PEREZ ✓	5.845.902-K
DIRECTOR	RENE LUIS NARANJO SOTOMAYOR	7.817.346-7
DIRECTOR	MARIA PURISIMA DIEZ GONZALEZ	7.012.346-0
1° VICEPRESIDENTE	LUISA DURAN DE LA FUENTE	4.181.437-3
2° VICEPRESIDENTE	ERNESTO RENATO OTTONE RAMIREZ	12.248.027-5

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 29-04-2014 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

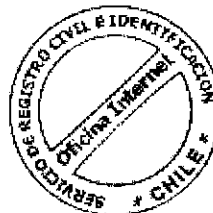
FECHA EMISIÓN: 27 Julio 2015, 15:06.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Reboledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



SFE.-

1 Abog. Redac.: PAULETTE JARA.-

2 1/4

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

04 de Abril de 2014.-

Repertorio N°687/2014.-

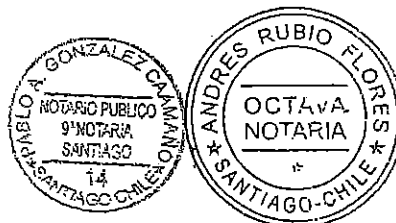
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

En Santiago de Chile, a cuatro de Abril de dos mil catorce, ante mí, ANDRÉS RUBIO FLORES, Abogado, Notario Titular de la Octava Notaría de Santiago, con domicilio en calle Miraflores número trescientos ochenta y tres, piso veintinueve, oficina dos mil novecientos uno, comuna de Santiago; comparece: doña PAULETTE JARA PÉREZ, chilena, soltera, abogada, Cédula Nacional de Identidad número dieciséis millones setenta y siete mil cuatrocientos setenta y uno guión uno, domiciliada en Miraflores ciento setenta y ocho piso dieciséis, comuna de Santiago; mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula mencionada y expone: Que debidamente facultada viene en reducir a escritura pública el Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, celebrada el cuatro de abril de dos mil catorce. Declara la compareciente



1 que el acta se encuentra firmada por los señores: Jorge
2 Alberto Sebastián Dávalos Bachelet, Claudina Núñez Jiménez,
3 María Inés de Ferrari, Karina Zelaya Escobar, Rodrigo
4 Sanhueza Silva, Ernesto Ottone Ramírez, Andrés Rodríguez
5 Pérez, y Paulette Jara Pérez. Dicha Acta es del tenor
6 siguiente: "Acta Sesión Extraordinaria de Directorio de
7 Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de
8 Chile.- En Santiago de Chile, siendo las quince: cero cero
9 horas del día viernes cuatro de abril de dos mil catorce, en
10 el Palacio de La Moneda, se reunió extraordinariamente el
11 Directorio de la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e
12 Infantiles. La sesión fue presidida por don Jorge Alberto
13 Sebastián Dávalos Bachelet, Presidente de la Fundación.
14 Asistieron los directores don Rodrigo Sanhueza Silva, doña
15 Claudina Núñez Jiménez de la Asociación de Municipalidades,
16 doña María Inés de Ferrari en representación de la Ministra
17 del MINEDUC, doña Karina Zelaya Escobar, directora de
18 Orquestas regionales, don Bernardo Valdés en representación
19 de la Ministra de Cultura, don Ernesto Ottone Ramírez en
20 representación del Centro de Extensión de la Universidad de
21 Chile, don Andrés Rodríguez Pérez en representación de la
22 Corporación Municipal de Santiago. También asistieron: el
23 Director Ejecutivo de la Fundación, don Walter Valdebenito
24 Pedreros y la Subdirectora de Administración y Finanzas, doña
25 Dagnne Rojas Arquero. En representación de la Dirección
26 Sociocultural de la Presidencia, asistió la jefa de gabinete,
27 doña Erika Silva, el abogado Pascual Sanhueza y la asesora
28 doña Denisse Malebrán, asimismo asistió doña Paulette Jara
29 Pérez, del Estudio Eluchans & Cía., quien actuó como
30 secretaria de actas. Al iniciar la presente sesión, doña



1 Erika Silva hace la bienvenida y agradece especialmente la
2 presencia de doña Luisa Duran, quien ha sido una destacad
3 colaboradora de la Fundación. Luego de las presentaciones de
4 cada asistente, se da la palabra a don Walter Valdebenito, el
5 nuevo Director ejecutivo, quien a su vez agradece su
6 nombramiento y manifiesta su compromiso con la Fundación. Se
7 da la palabra a doña Luisa Duran, quien plantea los
8 principales objetivos que recomienda al directorio, sobretodo
9 en el apoyo social permanente a los niños y jóvenes que son
10 miembros de la Fundación. Don Jorge Alberto Sebastián Dávalos
11 Bachelet indicó que con motivo del cambio de gobierno
12 ocurrido el pasado once de marzo de dos mil catorce, le ha
13 correspondido asumir el cargo de Presidente de la Fundación
14 de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, conforme lo
15 disponen sus estatutos. A fin de atender las necesidades
16 urgentes de funcionamiento de la Fundación, el presidente ha
17 estimado necesario citar a la presente sesión extraordinaria
18 y agradece la asistencia de los presentes. Conforme a lo
19 indicado en la citación enviada, se procedió a tratar los
20 asuntos que se indican a continuación: I. **Nombramiento del**
21 **nuevo Director Ejecutivo.** Con motivo de encontrarse vacante
22 el cargo de Director Ejecutivo de la Fundación, por renuncia
23 de su anterior titular, el presidente informó al directorio
24 su intención de nombrar al Sr. Walter Valdebenito Pedreros
25 para ocupar dicho cargo a contar de esta fecha. Luego de un
26 breve debate, los directores presentes concordaron la
27 propuesta del presidente, a excepción de doña Karina Zelaya,
28 quien se abstuvo. En consecuencia, el presidente procedió a
29 designar a Walter Valdebenito como nuevo Director Ejecutivo
30 de la Fundación. II. **Actualización de poderes**

1000
1000
1000

1 administrativos. El Presidente solicitó a los directores
2 presentes señalar si aprobaban o tenían observaciones
3 respecto de la propuesta, que se acompañó a la citación de
4 esta sesión, sobre nuevos poderes de administración y
5 revocación de poderes anteriores. Luego de un breve debate,
6 los directores aprobaron por unanimidad otorgar nuevos
7 poderes de administración para la Fundación, de conformidad
8 con los términos que se señalan a continuación. **Primero.**
9 **Facultades Reservadas para el Directorio.** Con la salvedad de
10 las facultades de representación otorgadas por los estatutos
11 de la Fundación al Presidente de la Fundación, al Secretario,
12 al Tesorero, al Primer Vicepresidente y al Segundo
13 Vicepresidente; la representación de la Fundación por parte
14 de su Director Ejecutivo, y por cualquier otro representante
15 o apoderado, estará sujeta a la limitación de que los actos y
16 contratos que se señalan a continuación requerirán de la
17 expresa aprobación del directorio de la Fundación: **Uno-** El
18 otorgamiento de cualquier tipo de gravámenes o garantías
19 reales, personales, bancarias u otras. **Dos-** La compra, venta,
20 enajenación o gravamen de bienes raíces, marcas, patentes y
21 propiedad intelectual de la Fundación. **Tres-** Cualquier acto a
22 título oneroso o promesa respecto de bienes raíces, marcas,
23 patentes y propiedad intelectual de la Fundación. **Cuatro-**
24 Contratos de arrendamiento o cualquier otro contrato de
25 tracto sucesivo cuya duración, inicial o con una o más
26 prorrogas, iguale o supere los tres años, con la salvedad de
27 los contratos de trabajo a plazo indefinido. **Cinco-** Cualquier
28 acto o contrato en el cual la Fundación asuma obligaciones o
29 responsabilidades que superen el equivalente a cinco mil
30 Unidades de Fomento. En el caso de contratos de tracto

ANDRES RUBIO FLORES

Abogado - Notario Público

Notaria de Santiago



1 | sucesivo, este límite se aplicará respecto del monto
2 | acumulado anual de obligaciones que deba asumir la Fundación.
3 | Seis.- Realizar cualquier donación en dinero o especies.
4 | Siete- Cualquier acto o contrato en que la Fundación: a) se
5 | haga responsable por el caso fortuito o fuerza mayor, el
6 | lucro cesante o la culpa levisima: b) exima de
7 | responsabilidad a una o más partes del caso fortuito o fuerza
8 | mayor o el lucro cesante. Ocho- El nombramiento o destitución
9 | de la persona que posea el cargo de Director Ejecutivo.
10 | Nueve- La creación de sociedades, fundaciones, corporaciones
11 | o cualquier otra persona jurídica. Diez- La adquisición de
12 | derechos sociales o acciones de una sociedad, o la
13 | incorporación de la Fundación como asociado o socio a alguna
14 | persona jurídica. Segundo. Poderes. Sujeto a la aprobación
15 | del directorio/consejo de la Fundación requerida respecto de
16 | las materias indicadas en el apartado anterior, se otorga
17 | poder amplio a favor de: Uno.- Al director ejecutivo don
18 | Walter Valdebenito Pedreros o el tesorero de la Fundación
19 | para que actuando, cualesquiera de ellos, conjuntamente con
20 | la persona que desempeñe el cargo de Jefe de Gabinete de la
21 | Dirección Sociocultural de la Presidencia de la Republica, en
22 | este caso doña Erika Silva Urbano, o quien en este cargo se
23 | designe, y anteponiendo su firma a nombre de la Fundación,
24 | puedan administrar y representar a la Fundación en todas las
25 | materias, negocios y procedimientos que sean del interés de
26 | la Fundación, incluyendo: a) celebrar toda clase de actos y
27 | contratos, cualquiera sea su naturaleza, incluyendo sin
28 | limitación los de comodato, deposito, seguro, transporte,
29 | comisión, correduría, administración de cualquier naturaleza,
30 | novación, dación en pago, compensación, cesión de derechos,



1 | promesas de celebrar contratos, contratos de opción, edición,
2 | publicación, distribución, agencia franquiciamiento, y
3 | operaciones warrant; en los contratos que celebren podrán
4 | estipular toda clase de condiciones, plazos y modalidades,
5 | convenir o modificar toda clase de pactos o estipulaciones,
6 | sean ellas de la esencia, de la naturaleza o meramente
7 | accidentales; además podrán recibir, percibir, entregar,
8 | exigir rendiciones de cuentas y ejecutar todos los derechos y
9 | acciones que por tales asuntos, actos o contratos competan a
10 | la Fundación, firmar, suscribir y modificar todas las
11 | escrituras o documentos públicos o privados que sean
12 | necesarios; practicar todo tipo de inscripciones en los
13 | Conservadores de Bienes Raíces y facultar para ello a
14 | terceros, desahuciar, anular, rescindir, resciliar, resolver,
15 | revocar y terminar los contratos que celebren, pagar, novar,
16 | remitir y extinguir toda clase de obligaciones; pedir y
17 | aceptar adjudicaciones a la Fundación de toda clase de
18 | bienes; b) comprar, adquirir, vender, transferir, enajenar,
19 | permutar y arrendar toda clase de bienes muebles, bajo los
20 | términos y condiciones que estimen convenientes; comprar,
21 | vender, permutar y realizar todo tipo de transacciones
22 | respecto de acciones, bonos, pagarés, debentures y cualquier
23 | clase de valores, letras de cambio y efectos de comercio;
24 | aceptar o rechazar herencias -con o sin beneficio de
25 | inventario- donaciones y toda otra transferencia a título
26 | gratuito; concurrir a particiones y aceptar adjudicaciones;
27 | establecer el precio y forma de pago, condiciones, términos y
28 | cualquier otro acuerdo, recibir los bienes referidos y
29 | percibir, así como efectuar todos los actos y contratos
30 | indicados en el párrafo a) anterior respecto de las



1 | operaciones señaladas en el presente párrafo; c) dar y tomar
2 | en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles,
3 | recibir las propiedades que hayan sido arrendadas, resolver,
4 | rescindir, solicitar la nulidad o terminar dichos contratos,
5 | así como efectuar todos los actos y contratos indicados en el
6 | párrafo a) anterior respecto de las transacciones señaladas
7 | en el presente párrafo; d) celebrar contratos de trabajo y
8 | prestación de servicios, exigir su cumplimiento, fijar
9 | remuneraciones, definir funciones fijar todo tipo de
10 | condiciones laborales, poner término, suspender, aceptar
11 | renunciaciones y modificar los contratos que celebre, firmar
12 | finiquitos y dictar reglamentos internos de trabajo; e)
13 | otorgar los poderes especiales que sean necesarios para
14 | llevar adelante las actividades de la Fundación, según ellos
15 | se requiera, con la facultad para delegarlos, e incluyendo
16 | todas o parte de las facultades contenidas en el presente
17 | poder: revocar tales poderes en cualquier momento, así como
18 | reasumirlos o delegarlos cuantas veces lo estimen
19 | conveniente; f) celebrar contratos de seguro, incluyendo la
20 | determinación de sus primas, riesgos y fechas; tomar, vender
21 | u ofrecer pólizas de seguros; cobrar y percibir dineros por
22 | concepto de pagos de indemnizaciones de seguros, pagar
23 | compensaciones, endosar, cancelar y protestar dichas pólizas:
24 | g) aceptar garantías de todo tipo, cauciones o gravámenes
25 | reales o personales, preñar, hipotecas, fianzas, boletas de
26 | garantía bancaria, cartas de crédito, con o sin cláusula de
27 | garantía general; firmar los alzamientos que corresponda
28 | respecto de las operaciones antes mencionadas y respecto de
29 | todo tipo de garantía o gravamen que afectare a la Fundación
30 | o alguno de sus bienes; h) realizar operaciones de comercio



1 exterior, importaciones, exportaciones y operaciones de
2 cambios internacionales; presentar y firmar registros e
3 informes de importación y de exportación, solicitudes anexas
4 y cartas explicativas; suscribir anexos; contratar apertura
5 de acreditivos; celebrar ventas condicionales, autorizar
6 cargos en cuenta corriente para las referidas operaciones;
7 retirar mercaderías de aduana; endosar, cancelar y retirar
8 documentos y conocimientos de embarque; suscribir
9 declaraciones juradas y toda clase de documentos que fueren
10 exigidos por el Banco Central de Chile y por otras
11 autoridades o entidades; pedir la devolución de boletas
12 bancarias y pólizas de garantía; retirar certificados de
13 valores divisibles; solicitar la modificaciones de las
14 condiciones bajo las cuales se ha autorizado una determinada
15 operación y solicitar autorización para operar bajo sistemas
16 de cobertura diferida; realizar todas las gestiones
17 pertinentes para habilitar almacenes particulares o depósitos
18 francos, para desaduanar mercaderías, pagar derechos tasas de
19 servicios en conformidad las disposiciones vigentes o futuras
20 en la especie y, en general., realizar todos los tramites,
21 actos y contratos que se requieran para la importación e
22 internación de mercaderías, como asimismo para la exportación
23 o embarque de ellas; i) extender, firmar, formalizar y sellar
24 documentos públicos o privados; enviar, recibir, aceptar, y
25 retirar: i) giros, valores, encomiendas y mercaderías de
26 aduanas o de ferrocarriles y otros, públicos o privados, ii)
27 correspondencia epistolar, telegráfica, telex, facsímiles,
28 electrónica o de otro tipo, certificada o no; j) requerir y
29 obtener el registro de marcas, patentes o modelos
30 industriales y registrarlas en las oficinas o registros que

ANDRES RUBIO FLORES

Abogado - Notario Público

8ª Notaría de Santiago



1 correspondan; oponerse o exigir la anulación de acciones de
2 terceros respecto de las materias indicadas precedentemente y
3 llevar a cabo todo aquello que sea necesario para proteger
4 los derechos de la Fundación; k) representar a la Fundación
5 ante el Banco Central de Chile, ante los bancos particulares,
6 estatales o semifiscales y ante instituciones financieras,
7 nacionales o extranjeras; darle instrucciones y encomendarles
8 comisiones de confianza; abrir y cerrar cuentas corrientes,
9 de depósito, de crédito, de ahorro y cualquier otro tipo de
10 cuentas en bancos e instituciones financieras, públicas
11 estatales, semifiscales o privadas, nacionales o extranjeras;
12 depositar, girar, sobregirar y operar ampliamente en dichas
13 cuentas; contratar, abrir, cobrar y dejar sin efecto boletas
14 de garantía y cartas de crédito; contratar depósitos a plazo,
15 a la vista, fondos mutuos u otras operaciones similares,
16 retirar, cobrar, percibir o suspender dineros a la vista, a
17 plazo o condicionales y valores en custodia; firmar,
18 suscribir, girar, cobrar, percibir, depositar, renovar,
19 revalidar, protestar, endosar -en dominio, cobro, descuento o
20 garantía- con o sin restricciones, aceptar, reaceptar,
21 cancelar, cobrar, prorrogar, descontar, depositar, dar orden
22 de no pago, transferir, extender y disponer en cualquier
23 forma de letra de cambio, cheques, pagarés, libranzas,
24 documentos bancarios, demás efectos negociables o de comercio
25 y demás documentos bancarios o mercantiles, sean nominativos,
26 a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera;
27 retirar talonarios de cheques; solicitar, aprobar e impugnar
28 saldos que arrojen las cuentas corrientes de la Fundación;
29 arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su
30 arrendamiento; l) representar a la Fundación ante toda clase

10/03/2010
10:10 AM

1 de personas naturales o jurídicas, de derecho público o
2 privado, autoridades políticas, administrativas, municipales,
3 tributarias, aduaneras. Judiciales, organismos, servicios o
4 entidades de derecho público, entidades fiscales,
5 semifiscales, de administración autónoma. Incluyendo sin
6 limitación al Consejo Nacional de la Cultura, el Ministerio
7 de la Cultura, el Ministerio de Educación, el Ministerio de
8 Planificación, la Contraloría General de la República,
9 Servicio Nacional de Aduanas, Banco Central, Superintendencia
10 de Valores y Seguros, Dirección General del Trabajo,
11 cualquier inspección del trabajo. Corporación de Fomento de
12 la Producción, entidades de seguridad social, previsionales y
13 de salud; realizar toda clase de presentaciones, peticiones,
14 declaraciones, modificarlas o desistirse de ellas. Participar
15 en licitaciones públicas y privadas; celebrar convenios con
16 organismos públicos; solicitar concesiones fiscales,
17 municipales u otra, de cualquier naturaleza o especie,
18 participar en licitaciones, aceptar sus términos y
19 condiciones, cederlas, transferirlas, renunciarlas y ejercer
20 respecto de ellas todos los derechos y facultades que le
21 competan; firmar, presentar y enmendar toda clase de
22 solicitudes, formularios, memoranda, presentaciones y demás
23 documentos que sea menester, presentar, acompañar, inscribir
24 o suscribir; m) representar a la Fundación, judicial o
25 extrajudicialmente, en todo juicio gestión judicial, ante
26 cualquier tribunal, nacional, extranjero, ordinario,
27 especial, constitucional, laboral, penal, de familia,
28 arbitral, administrativo o de cualquier otra clase, así
29 intervenga la Fundación como demandante, demandada o tercetos
30 de cualquier especie. Pudiendo ejercitar toda clase de

ANDRES RUBIO FLORES

Abogado - Notario Público

Notaría de Santiago

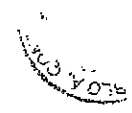


1 acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas y especiales de
2 jurisdicción no contenciosas y/o de cualquier otra
3 naturaleza; en el ejercicio de esta representación judicial,
4 gozaran de todas las facultades ordinarias del mandato
5 judicial, en los términos previstos en el primer inciso del
6 artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil y de las
7 facultades de desistirse en primera instancia de la acción
8 deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones,
9 renunciar a los recursos o términos legales, transigir,
10 comprometer, otorgar a los árbitros facultades de
11 arbitradores, aprobar convenios y percibir; n) cobrar y
12 percibir todo cuanto se adeudare a la Fundación por cualquier
13 motivo o título y por cualquier persona, sea esta natural o
14 jurídica, incluso el Fisco, sea en dinero o en otra clase de
15 bienes; pedir rendiciones de cuentas; firmar recibos,
16 finiquitos y cancelaciones; o) solicitar todo tipo de
17 registros, inscripciones y anotaciones en los registros
18 públicos y autorizar a terceros a hacerlo; representar a la
19 Fundación con voz y voto en las juntas u asambleas de las
20 sociedades, asociaciones y entidades en la que Fundación sea
21 accionista, socio, miembro o participe a cualquier título, o
22 en que tuviere parte o interés, pudiendo actuar, en estos
23 casos, por sí o delegado poder; p) obtener el Rol Único
24 Tributario, el inicio de actividades de la Fundación,
25 solicitar el timbraje de libros, documentos, boletas y
26 facturas, y realizar todo tipo de gestiones, presentaciones y
27 solicitudes ante el Servicio de Impuestos Internos,
28 incluyendo la firma y presentación de todo tipo de
29 formularios de dicho servicio; asimismo, de acuerdo con el
30 artículo noveno del Código Tributario, el director ejecutivo

1 | Walter Valdebenito Pedreros se entenderá autorizada para ser
2 | notificada a nombre de la Fundación mientras no haya
3 | constancia de la revocación de la presente facultad mediante
4 | aviso escrito dado al Servicio de Impuestos Internos por el o
5 | los interesados; q) delegar total o parcialmente en terceros
6 | las facultades conferidas, efectuar revocaciones a su
7 | arbitrio y aceptar renunciaciones; r) suscribir cada año un
8 | convenio de traspaso de fondos y/o financiamiento de
9 | proyectos con el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
10 | por un monto de hasta el equivalente a noventa mil Unidades
11 | de Fomento con motivo de la suscripción del convenio antes
12 | indicado, s) negociar, acordar, contratar y suscribir mutuos
13 | y préstamos bancarios de cualquier tipo, y, t) en general,
14 | ejecutar todos los actos y realizar todas las gestiones que
15 | conduzcan al adecuado cumplimiento de las materias
16 | encomendadas. Dos- El director ejecutivo don Walter
17 | Valdebenito Pedreros, para que, actuando individualmente y
18 | anteponiendo a su firma el nombre de la Fundación, pueda: a)
19 | firmar, suscribir, girar, cobrar, percibir, depositar,
20 | renovar, revalidar, protestar, endosar -en dominio, cobro,
21 | descuento o garantía -con o sin restricciones, aceptar, re
22 | aceptar, cancelar, cobrar, prorrogar, descontar, depositar,
23 | dar orden de no pago, transferir, extender y disponer en
24 | cualquier forma de letras de cambio, cheques, pagarés,
25 | libranzas, documentos bancarios, demás efectos negociables o
26 | de comercio sean nominativos, a la orden o al portador, en
27 | moneda nacional o extranjera, efectuar transferencias
28 | bancarias, girar cheques y pagos vía electrónica que no
29 | superen las un mil quinientas Unidades de Fomento por
30 | operación; b) contratar boletas de garantía y cartas de



1 crédito; c) delegar total o parcialmente en terceros
2 facultades conferidas bajo el presente numeral, efectuar
3 revocaciones a su arbitrio y aceptar renunciaciones, hasta un
4 monto que no exceda el equivalente a ciento cincuenta
5 Unidades de Fomento en cada acto, contrato u operación.
6 **Tres.** A don **Walter Valdebenito Pedreros** y doña **Dagnne Rojas**
7 **Arquero**, en su calidad de Subdirectora del Área de
8 Administración y Finanzas de la Fundación, para que actuando
9 individualmente en nombre y representación de la Fundación
10 puedan: a) celebrar convenios con instituciones con
11 finalidades similares o compatibles con la Fundación,
12 siempre y cuando, sean convenios cuya duración sea inferior
13 a tres años, incluyendo prórrogas, y por montos que no
14 superen el equivalente a tres mil Unidades de Fomento, salvo
15 con aprobación expresa del directorio de la Fundación; b)
16 efectuar transferencias bancarias y pagos por vía
17 electrónica que no superen las un mil quinientas Unidades de
18 Fomento; c) representar a la fundación ante los bancos
19 particulares, estatales, o semifiscales y ante instituciones
20 financieras, nacionales o extranjeras, para: i) darles
21 instrucciones y encomendarles comisiones de confianza; ii)
22 depositar, girar y operar en dichas cuentas; iii) contratar
23 depósitos a plazo, a la vista, fondos mutuos u otras
24 operaciones similares: iv) retirar, cobrar, percibir o
25 suspender dineros a la vista, a plazo o condicionales y
26 valores en custodia; v) firmar, suscribir, girar, cobrar,
27 percibir, depositar, renovar, revalidar, protestar, endosar
28 -en dominio, cobro descuento o garantía- con o sin
29 restricciones, aceptar, re aceptar, cancelar, cobrar,
30 prorrogar, descontar, depositar, dar orden de no pago,



1 protestar, transferir, extender y disponer cualquier forma
2 de letras de cambio, cheques, pagarés, libranzas, documentos
3 bancarios, demás efectos negociables o de comercio y demás
4 documentos bancarios o mercantiles, sean nominativos, a la
5 orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; vi)
6 retirar talonarios de cheques; vii) solicitar, aprobar e
7 impugnar saldos que arrojen las cuentas corrientes de la
8 Fundación; viii) arrendar cajas de seguridad, abrirlas y
9 poner término a su arrendamiento; ix) en general, efectuar
10 toda clase de operaciones bancarias, en moneda nacional y
11 extranjera, con la excepción de toda clase de préstamos o
12 mutuos de cualquier especie; d) celebrar convenios con los
13 becados; e) otorgar fondos para el fortalecimiento,
14 creación, subvenciones musicales y encuentros regionales,
15 siempre y cuando éstos no superen las quinientas unidades de
16 fomento y f) celebrar contratos de trabajo y de prestación
17 de servicios, exigir su cumplimiento, fijar remuneraciones,
18 definir funciones, fijar todo tipo de condiciones laborales,
19 poner términos, suspender, aceptar renunciaciones y modificar los
20 contratos que celebre, firmar finiquitos y dictar
21 reglamentos internos de trabajo. Cuarto. A doña Dagnne Rojas
22 Arquero, ya individualizada, para que actuando
23 individualmente y a su nombre y representación de la
24 Fundación pueda: a) suscribir contratos de comodato de
25 instrumentos musicales con un tope equivalente a quinientas
26 Unidades de Fomento: b) suscribir contratos de arrendamiento
27 de bienes muebles, cuya duración no supere los tres años y
28 cuyo monto no exceda el equivalente a tres mil Unidades de
29 Fomento, salvo aprobación expresa del directorio; c)
30 celebrar contratos de prestación de servicios con un tope



1 equivalente a mil Unidades de Fomento-, d) realizar todo
2 tipo de gestiones, presentaciones y solicitudes ante el
3 Servicio de Impuestos Internos y especialmente, obtener el
4 Rol Único Tributario, el inicio de actividades de la
5 Fundación, solicitar el timbraje de libros, documentos,
6 boletas y facturas, firmar todo tipo de formularios de dicho
7 servicio; e) representar a la Fundación ante toda clase de
8 personas naturales o jurídicas, de derecho público o
9 privado, autoridades políticas, administrativas,
10 municipales, tributarias, aduaneras, judiciales, organismos,
11 servicios o entidades de derecho público, entidades
12 fiscales, semifiscales, de administración autónoma,
13 incluyendo el Consejo Nacional de la Cultura, el Ministerio
14 de la Cultura, el Ministerio de Educación, el Ministerio de
15 Planificación, el Ministerio de Justicia, la Contraloría
16 General de la República el Servicio de Impuestos Internos,
17 Tesorería General de la República Servicio Nacional de
18 Aduanas, entidades de seguridad social, previsionales y de
19 salud, compañías de seguro y la Dirección del Trabajo, así
20 como cualquiera de las inspecciones del trabajo; realizar
21 toda clase de presentaciones, peticiones, declaraciones
22 modificarlas o desistirse de ellas; y f) delegar todo o
23 parte de las facultades conferidas en las letras d) y e)
24 anteriores, pudiendo revocar en cualquier momento tales
25 delegaciones y reasumir. III. Revocación de Poderes. El
26 directorio acuerda unánimemente la revocación de todos los
27 poderes otorgados por la Fundación con anterioridad a esta
28 fecha. IV. Nómina del Nuevo Directorio. El Director
29 Ejecutivo, planteó al directorio la necesidad de realizar
30 los trámites y gestiones necesarias para obtener el



1 certificado de vigencia de la Fundación con la nómina de su
2 directorio actualizada. Luego de un breve debate, el
3 directorio acordó facultar al portador de la copia de la
4 escritura pública de la presente acta para que realice todos
5 los tramites gestiones necesarios para poder obtener dicho
6 certificado, especialmente en lo que se refiere a su
7 tramitación ante el Registro Civil y ante la Municipalidad
8 correspondiente. V. Líneas de acción para el siguiente
9 periodo. Uno. El impacto social: uno.uno. Dirigido a las
10 orquestas bases /más de cuatrocientas orquestas comunales/
11 uno.dos. Fortalecimiento de becas y beneficios para los
12 integrantes de las orquestas Dos. El compromiso con la
13 comunidad. Tres La gestión de nuevos espacios para la
14 Fundación. Cuatro Abordar el proyecto Academia, planificando
15 su contenido y alcance. VI. Ejecución de Acuerdos. Se
16 resuelve que los acuerdos adoptados en esta sesión se lleven
17 a efecto de inmediato, sin esperar la aprobación de la
18 presente acta, bastando su firma por los presentes. Se
19 acuerda facultar a la abogada doña Paulette Jará Pérez, para
20 que pueda reducir a escritura pública todo o parte del acta
21 de la presente reunión y realizar todo tipo de gestiones
22 ante el Ministerio de Justicia y bancos comerciales,
23 incluyendo todo tipo de solicitudes y registro de
24 representantes. No habiendo más asuntos que tratar en tabla,
25 agradeciendo el Director Ejecutivo la presencia de los
26 asistentes y siendo las quince: cuarenta horas, se termina
27 la sesión. Hay ocho firmas".- Conforme con el Acta de sesión
28 ya indicada que consta de once hojas sueltas que en
29 fotocopia se deja agregada al final de mis Registros del
30 presente mes bajo el número catorce.- En comprobante y



1 previa lectura, firma la compareciente.- Se da copia.- Doy
2 fe.- Paulette Jara Pérez, quien además de firmar estampó
3 su dígito pulgar derecho.- Andrés Rubio Flores.- Notario
4 Titular.-----Es-
5 ta hoja corresponde al término de la copia de escritura de
6 Acta Sesión Extraordinaria de Directorio Fundación Nacional
7 de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, Repertorio
8 Número 687/2014, otorgada con fecha cuatro de Abril de dos
9 mil catorce.

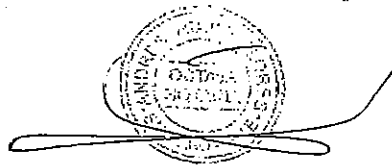
11 CONFORME CON SU ORIGINAL.- Santiago, 08 de Abril de 2014.-

12
13
14
15 CERTIFICO- Que la presente fotocopia es fiel de
16 su original que consta de 2 hojas escritas
17 que he tenido a la vista para cotejar y que en esta
18 acción se devuelve al interesado. SANTIAGO

2	11 ABR 2014
PABLO GONZALEZ CAAMAÑO	
Notario Público	
9ª Notaría/Santiago	



INUTILIZADO



ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

REGIONAL DE
ORQUESTAS JOVENILES E
INFANTES DE CHILE

SII online

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
BALMADEA (INTERIOR) 1301
SANTIAGO

RUT
75.991.930-0



759919300

Utilice la oficina virtual del SII en Internet

www.sii.cl es más fácil, rápido y seguro

P. JUN 09/10

Recuerde, no procede el
derecho a crédito fiscal por
adquisición de bienes o
utilización de servicios que no
digan relación con el giro o
actividad del contribuyente. Art.
23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.



20100875819

FECHA EMISIÓN: 19/05/2010

N° DE SERIE: 20100875819

En caso de error, consulte con el Servicio de Atención al Contribuyente al 800 000 000

CONSTANCIA

Banco Santander-Chile, sucursal Casa matriz, da constancia que la **FUNDACION NACIONAL DE ORQUESTAS JUVELINES DE CHILE** Rut **75.991.930-0**, es nuestro cliente y mantiene las siguientes cuentas corrientes:

N° cuenta corriente	Moneda	Fecha apertura
007400076957	Pesos	27-03-2001
050703543286	Dólar Usa	12-08-2002

Extendemos la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente, sin posterior responsabilidad para el Banco Santander Chile

Santiago, 14 de Octubre de 2015

CAROLINA PICA TELLEZ
Ejecutiva de Cuentas
BANCO SANTANDER-CHILE

Carolina Pica Téllez
Ejecutiva de Cuentas
Banca Institucional

Prod. Nro Operación
0300-00.966.894.163
N° 8906835

VALE A LA VISTA - 03
0310-00.966.894.163

1.407.426

012 - 320

1

FECHA DE EMISION

16/10/2015

QUEDA DEPOSITADO EN ESTA OFICINA A NOMBRE DE **SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y R**
A LA ORDEN DE

LA CANTIDAD DE UN MILLON CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y SEIS*****

Pesos

PAGADERA A LA VISTA

ESTE DOCUMENTO NO DEVENGARA INTERESES

TOMADO POR : **FUND NAC DE ORQ JUV E INFANTILES DE CHIL**

R.U.T.: 075991930-0



BancoEstado

BANCO DEL ESTADO

\$ 1.407.426

STGO. PRINCIPAL
"INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN www.sbfic.cl"

AV. L. B. O'HIGGINS 1111

[Handwritten signature]

P.R. BANCO DEL ESTADO DE CHILE
STGO. PRINCIPAL

COMPROBANTE PARA BENEFICIARIO

Oficina : STGO. PRINCIPAL

Fecha : 16/10/2015

DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre o razón social : **SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE D**

Rut : **061980170-9**

Glosa :

DATOS DEL TOMADOR

Nombre o razón social : **FUND NAC DE ORQ JUV E INFANTILES DE CHIL**

Rut : **075991930-0**

Número operación : **030000966894163**

Vale a la Vista

Monto : **1.407.426,0000**

FUNDACIÓN DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES	
Nombre:	_____
Rut:	_____
Fecha:	_____
Firma _____	
DOCUMENTO CANCELADO	



512888 8906835



SFE. -

1 Abog. Redac.: PAULETTE JARA. -

2 1/4

5 04 de Abril de 2014.-

Repertorio N°687/2014.-

10 ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

12 FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

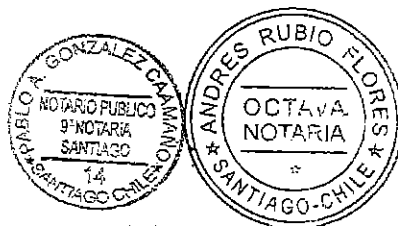
16 En Santiago de Chile, a cuatro de Abril de dos mil catorce,
17 ante mí, ANDRÉS RUBIO FLORES, Abogado, Notario Titular de la
18 Octava Notaría de Santiago, con domicilio en calle Miraflores
19 número trescientos ochenta y tres, piso veintinueve, oficina
20 dos mil novecientos uno, comuna de Santiago; comparece: doña
21 PAULETTE JARA PÉREZ, chilena, soltera, abogada, Cédula
22 Nacional de Identidad número dieciséis millones setenta y
23 siete mil cuatrocientos setenta y uno guión uno, domiciliada
24 en Miraflores ciento setenta y ocho piso dieciséis, comuna de
25 Santiago; mayor de edad, quien acredita su identidad con la
26 cédula mencionada y expone: Que debidamente facultada viene
27 en reducir a escritura pública el Acta de Sesión
28 **Extraordinaria de Directorio de Fundación Nacional de**
29 **Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile**, celebrada el
30 cuatro de abril de dos mil catorce. Declara la compareciente

8 DIRECTORES

1 que el acta se encuentra firmada por los señores: Jorge
2 Alberto Sebastián Dávalos Bachelet, Claudina Núñez Jiménez,
3 María Inés de Ferrari, Karina Zelaya Escobar, Rodrigo
4 Sanhueza Silva, Ernesto Ottone Ramírez, Andrés Rodríguez
5 Pérez, y Paulette Jara Pérez. Dicha Acta es del tenor
6 siguiente: "Acta Sesión Extraordinaria de Directorio de
7 Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de
8 Chile.- En Santiago de Chile, siendo las quince: cero cero
9 horas del día viernes cuatro de abril de dos mil catorce, en
10 el Palacio de La Moneda, se reunió extraordinariamente el
11 Directorio de la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e
12 Infantiles. La sesión fue presidida por don Jorge Alberto
13 Sebastián Dávalos Bachelet, Presidente de la Fundación.
14 Asistieron los directores don Rodrigo Sanhueza Silva, doña
15 Claudina Núñez Jiménez de la Asociación de Municipalidades,
16 doña María Inés de Ferrari en representación de la Ministra
17 del MINEDUC, doña Karina Zelaya Escobar, directora de
18 Orquestas regionales, don Bernardo Valdés en representación
19 de la Ministra de Cultura, don Ernesto Ottone Ramírez en
20 representación del Centro de Extensión de la Universidad de
21 Chile, don Andrés Rodríguez Pérez en representación de la
22 Corporación Municipal de Santiago. También asistieron: el
23 Director Ejecutivo de la Fundación, don Walter Valdebenito
24 Pedreros y la Subdirectora de Administración y Finanzas, doña
25 Dagne Rojas Arquero. En representación de la Dirección
26 Sociocultural de la Presidencia, asistió la jefa de gabinete,
27 doña Erika Silva, el abogado Pascual Sanhueza y la asesora
28 doña Denisse Malebrán, asimismo asistió doña Paulette Jara
29 Pérez, del Estudio Eluchans & Cía., quien actuó como
30 secretaria de actas. Al iniciar la presente sesión, doña

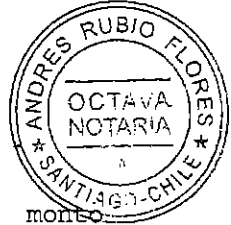
8 Directores

04/04/2014



1 Erika Silva hace la bienvenida y agradece especialmente la
2 presencia de doña Luisa Duran, quien ha sido una destacad
3 colaboradora de la Fundación. Luego de las presentaciones de
4 cada asistente, se da la palabra a don Walter Valdebenito, el
5 nuevo Director ejecutivo, quien a su vez agradece su
6 nombramiento y manifiesta su compromiso con la Fundación. Se
7 da la palabra a doña Luisa Duran, quien plantea los
8 principales objetivos que recomienda al directorio, sobretodo
9 en el apoyo social permanente a los niños y jóvenes que son
10 miembros de la Fundación. Don Jorge Alberto Sebastián Dávalos
11 Bachelet indicó que con motivo del cambio de gobierno
12 ocurrido el pasado once de marzo de dos mil catorce, le ha
13 correspondido asumir el cargo de Presidente de la Fundación
14 de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, conforme lo
15 disponen sus estatutos. A fin de atender las necesidades
16 urgentes de funcionamiento de la Fundación, el presidente ha
17 estimado necesario citar a la presente sesión extraordinaria
18 y agradece la asistencia de los presentes. Conforme a lo
19 indicado en la citación enviada, se procedió a tratar los
20 asuntos que se indican a continuación: **I. Nombramiento del**
21 **nuevo Director Ejecutivo.** Con motivo de encontrarse vacante
22 el cargo de Director Ejecutivo de la Fundación, por renuncia
23 de su anterior titular, el presidente informó al directorio
24 su intención de nombrar al Sr. Walter Valdebenito Pedreros
25 para ocupar dicho cargo a contar de esta fecha. Luego de un
26 breve debate, los directores presentes concordaron la
27 propuesta del presidente, a excepción de doña Karina Zelaya,
28 quien se abstuvo. En consecuencia, el presidente procedió a
29 designar a Walter Valdebenito como nuevo Director Ejecutivo
30 de la Fundación. **II. Actualización de poderes**

1 | **administrativos.** El Presidente solicitó a los directores
2 | presentes señalar si aprobaban o tenían observaciones
3 | respecto de la propuesta, que se acompañó a la citación de
4 | esta sesión, sobre nuevos poderes de administración y
5 | revocación de poderes anteriores. Luego de un breve debate,
6 | los directores aprobaron por unanimidad otorgar nuevos
7 | poderes de administración para la Fundación, de conformidad
8 | con los términos que se señalan a continuación. **Primero.**
9 | **Facultades Reservadas para el Directorio.** Con la salvedad de
10 | las facultades de representación otorgadas por los estatutos
11 | de la Fundación al Presidente de la Fundación, al Secretario,
12 | al Tesorero, al Primer Vicepresidente y al Segundo
13 | Vicepresidente; la representación de la Fundación por parte
14 | de su Director Ejecutivo, y por cualquier otro representante
15 | o apoderado, estará sujeta a la limitación de que los actos y
16 | contratos que se señalan a continuación requerirán de la
17 | expresa aprobación del directorio de la Fundación: **Uno-** El
18 | otorgamiento de cualquier tipo de gravámenes o garantías
19 | reales, personales, bancarias u otras. **Dos-** La compra, venta,
20 | enajenación o gravamen de bienes raíces, marcas, patentes y
21 | propiedad intelectual de la Fundación. **Tres-** Cualquier acto a
22 | título oneroso o promesa respecto de bienes raíces, marcas,
23 | patentes y propiedad intelectual de la Fundación. **Cuatro-**
24 | Contratos de arrendamiento o cualquier otro contrato de
25 | tracto sucesivo cuya duración, inicial o con una o más
26 | prorrogas, iguale o supere los tres años, con la salvedad de
27 | los contratos de trabajo a plazo indefinido. **Cinco-** Cualquier
28 | acto o contrato en el cual la Fundación asuma obligaciones o
29 | responsabilidades que superen el equivalente a cinco mil
30 | Unidades de Fomento. En el caso de contratos de tracto



1 sucesivo, este límite se aplicará respecto del monto
2 acumulado anual de obligaciones que deba asumir la Fundación.
3 **Seis.-** Realizar cualquier donación en dinero o especies.
4 **Siete-** Cualquier acto o contrato en que la Fundación: a) se
5 haga responsable por el caso fortuito o fuerza mayor, el
6 lucro cesante o la culpa levisima; b) exima de
7 responsabilidad a una o más partes del caso fortuito o fuerza
8 mayor o el lucro cesante. **Ocho-** El nombramiento o destitución
9 de la persona que posea el cargo de Director Ejecutivo.
10 **Nueve-** La creación de sociedades, fundaciones, corporaciones
11 o cualquier otra persona jurídica. **Diez-** La adquisición de
12 derechos sociales o acciones de una sociedad, o la
13 incorporación de la Fundación como asociado o socio a alguna
14 persona jurídica. **Segundo. Poderes.** Sujeto a la aprobación
15 del directorio/consejo de la Fundación requerida respecto de
16 las materias indicadas en el apartado anterior, se otorga
17 poder amplio a favor de: **Uno.-** Al director ejecutivo don
18 Walter Valdebenito Pedrenos o el tesorero de la Fundación
19 para que actuando, cualesquiera de ellos, conjuntamente con
20 la persona que desempeñe el cargo de Jefe de Gabinete de la
21 Dirección Sociocultural de la Presidencia de la Republica, en
22 este caso doña Erika Silva Urbano, o quien en este cargo se
23 designe, y anteponiendo su firma a nombre de la Fundación,
24 puedan administrar y representar a la Fundación en todas las
25 materias, negocios y procedimientos que sean del interés de
26 la Fundación, incluyendo: a) celebrar toda clase de actos y
27 contratos, cualquiera sea su naturaleza, incluyendo sin
28 limitación los de comodato, deposito, seguro, transporte,
29 comisión, correduría, administración de cualquier naturaleza,
30 novación, dación en pago, compensación, cesión de derechos,

*Conjuntamente
con jefe de
Gabinete.*



1 promesas de celebrar contratos, contratos de opción, edición,
2 publicación, distribución, agencia franquiciamiento, y
3 operaciones warrant; en los contratos que celebren podrán
4 estipular toda clase de condiciones, plazos y modalidades,
5 convenir o modificar toda clase de pactos o estipulaciones,
6 sean ellas de la esencia, de la naturaleza o meramente
7 accidentales; además podrán recibir, percibir, entregar,
8 exigir rendiciones de cuentas y ejecutar todos los derechos y
9 acciones que por tales asuntos, actos o contratos competan a
10 la Fundación, firmar, suscribir y modificar todas las
11 escrituras o documentos públicos o privados que sean
12 necesarios; practicar todo tipo de inscripciones en los
13 Conservadores de Bienes Raíces y facultar para ello a
14 terceros, desahuciar, anular, rescindir, resciliar, resolver,
15 revocar y terminar los contratos que celebren, pagar, novar,
16 remitir y extinguir toda clase de obligaciones; pedir y
17 aceptar adjudicaciones a la Fundación de toda clase de
18 bienes; b) comprar, adquirir, vender, transferir, enajenar,
19 permutar y arrendar toda clase de bienes muebles, bajo los
20 términos y condiciones que estimen convenientes; comprar,
21 vender, permutar y realizar todo tipo de transacciones
22 respecto de acciones, bonos, pagarés, debentures y cualquier
23 clase de valores, letras de cambio y efectos de comercio;
24 aceptar o rechazar herencias -con o sin beneficio de
25 inventario- donaciones y toda otra transferencia a título
26 gratuito; concurrir a particiones y aceptar adjudicaciones;
27 establecer el precio y forma de pago, condiciones, términos y
28 cualquier otro acuerdo, recibir los bienes referidos y
29 percibir, así como efectuar todos los actos y contratos
30 indicados en el párrafo a) anterior respecto de las

ANDRES RUBIO FLORES

Abogado - Notario Público

Notaría de Santiago



1 | operaciones señaladas en el presente párrafo; c) dar y tomar
2 | en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles,
3 | recibir las propiedades que hayan sido arrendadas, resolver,
4 | rescindir, solicitar la nulidad o terminar dichos contratos,
5 | así como efectuar todos los actos y contratos indicados en el
6 | párrafo a) anterior respecto de las transacciones señaladas
7 | en el presente párrafo; d) celebrar contratos de trabajo y
8 | prestación de servicios, exigir su cumplimiento, fijar
9 | remuneraciones, definir funciones fijar todo tipo de
10 | condiciones laborales, poner término, suspender, aceptar
11 | renunciaciones y modificar los contratos que celebre, firmar
12 | finiquitos y dictar reglamentos internos de trabajo; e)
13 | otorgar los poderes especiales que sean necesarios para
14 | llevar adelante las actividades de la Fundación, según ellos
15 | se requiera, con la facultad para delegarlos, e incluyendo
16 | todas o parte de las facultades contenidas en el presente
17 | poder: revocar tales poderes en cualquier momento, así como
18 | reasumirlos o delegarlos cuantas veces lo estimen
19 | conveniente; f) celebrar contratos de seguro, incluyendo la
20 | determinación de sus primas, riesgos y fechas; tomar, vender
21 | u ofrecer pólizas de seguros; cobrar y percibir dineros por
22 | concepto de pagos de indemnizaciones de seguros, pagar
23 | compensaciones, endosar, cancelar y protestar dichas pólizas:
24 | g) aceptar garantías de todo tipo, cauciones o gravámenes
25 | reales o personales, prensar, hipotecas, fianzas, boletas de
26 | garantía bancaria, cartas de crédito, con o sin cláusula de
27 | garantía general; firmar los alzamientos que corresponda
28 | respecto de las operaciones antes mencionadas y respecto de
29 | todo tipo de garantía o gravamen que afectare a la Fundación
30 | o alguno de sus bienes; h) realizar operaciones de comercio



1 exterior, importaciones, exportaciones y operaciones de
2 cambios internacionales; presentar y firmar registros e
3 informes de importación y de exportación, solicitudes anexas
4 y cartas explicativas; suscribir anexos; contratar apertura
5 de acreditivos; celebrar ventas condicionales, autorizar
6 cargos en cuenta corriente para las referidas operaciones;
7 retirar mercaderías de aduana; endosar, cancelar y retirar
8 documentos y conocimientos de embarque; suscribir
9 declaraciones juadas y toda clase de documentos que fueren
10 exigidos por el Banco Central de Chile y por otras
11 autoridades o entidades; pedir la devolución de boletas
12 bancarias y pólizas de garantía; retirar certificados de
13 valores divisibles; solicitar la modificaciones de las
14 condiciones bajo las cuales se ha autorizado una determinada
15 operación y solicitar autorización para operar bajo sistemas
16 de cobertura diferida; realizar todas las gestiones
17 pertinentes para habilitar almacenes particulares o depósitos
18 francos, para desaduanar mercaderías, pagar derechos tasas de
19 servicios en conformidad las disposiciones vigentes o futuras
20 en la especie y, en general., realizar todos los tramites,
21 actos y contratos que se requieran para la importación e
22 internación de mercaderías, como asimismo para la exportación
23 o embarque de ellas; i) extender, firmar, formalizar y sellar
24 documentos públicos o privados; enviar, recibir, aceptar, y
25 retirar: i) giros, valores, encomiendas y mercaderías de
26 aduanas o de ferrocarriles y otros, públicos o privados, ii)
27 correspondencia epistolar, telegráfica, telex, facsímiles,
28 electrónica o de otro tipo, certificada o no; j) requerir y
29 obtener el registro de marcas, patentes o modelos
30 industriales y registrarlas en las oficinas o registros que

ANDRES RUBIO FLORES

Abogado - Notario Público

8° Notaría de Santiago



1 correspondan; oponerse o exigir la anulación de acciones de
2 terceros respecto de las materias indicadas precedentemente y
3 llevar a cabo todo aquello que sea necesario para proteger
4 los derechos de la Fundación; k) representar a la Fundación
5 ante el Banco Central de Chile, ante los bancos particulares,
6 estatales o semifiscales y ante instituciones financieras,
7 nacionales o extranjeras; darle instrucciones y encomendarles
8 comisiones de confianza; abrir y cerrar cuentas corrientes,
9 de depósito, de crédito, de ahorro y cualquier otro tipo de
10 cuentas en bancos e instituciones financieras, públicas
11 estatales, semifiscales o privadas, nacionales o extranjeras;
12 depositar, girar, sobregirar y operar ampliamente en dichas
13 cuentas; contratar, abrir, cobrar y dejar sin efecto boletas
14 de garantía y cartas de crédito; contratar depósitos a plazo,
15 a la vista, fondos mutuos u otras operaciones similares,
16 retirar, cobrar, percibir o suspender dineros a la vista, a
17 plazo o condicionales y valores en custodia; firmar,
18 suscribir, girar, cobrar, percibir, depositar, renovar,
19 revalidar, protestar, endosar -en dominio, cobro, descuento o
20 garantía- con o sin restricciones, aceptar, reaceptar,
21 cancelar, cobrar, prorrogar, descontar, depositar, dar orden
22 de no pago, transferir, extender y disponer en cualquier
23 forma de letra de cambio, cheques, pagarés, libranzas,
24 documentos bancarios, demás efectos negociables o de comercio
25 y demás documentos bancarios o mercantiles, sean nominativos,
26 a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera;
27 retirar talonarios de cheques; solicitar, aprobar e impugnar
28 saldos que arrojen las cuentas corrientes de la Fundación;
29 arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su
30 arrendamiento; l) representar a la Fundación ante toda clase

COMUNICACION

1 de personas naturales o jurídicas, de derecho público o
2 privado, autoridades políticas, administrativas, municipales,
3 tributarias, aduaneras. Judiciales, organismos, servicios o
4 entidades de derecho público, entidades fiscales,
5 semifiscales, de administración autónoma. Incluyendo sin
6 limitación al Consejo Nacional de la Cultura, el Ministerio
7 de la Cultura, el Ministerio de Educación, el Ministerio de
8 Planificación, la Contraloría General de la República,
9 Servicio Nacional de Aduanas, Banco Central, Superintendencia
10 de Valores y Seguros, Dirección General del Trabajo,
11 cualquier inspección del trabajo. Corporación de Fomento de
12 la Producción, entidades de seguridad social, previsionales y
13 de salud; realizar toda clase de presentaciones, peticiones,
14 declaraciones, modificarlas o desistirse de ellas. Participar
15 en licitaciones públicas y privadas; celebrar convenios con
16 organismos públicos; solicitar concesiones fiscales,
17 municipales u otra, de cualquier naturaleza o especie,
18 participar en licitaciones, aceptar sus términos y
19 condiciones, cederlas, transferirlas, renunciarlas y ejercer
20 respecto de ellas todos los derechos y facultades que le
21 competan; firmar, presentar y enmendar toda clase de
22 solicitudes, formularios, memoranda, presentaciones y demás
23 documentos que sea menester, presentar, acompañar, inscribir
24 o suscribir; m) representar a la Fundación, judicial o
25 extrajudicialmente, en todo juicio gestión judicial, ante
26 cualquier tribunal, nacional, extranjero, ordinario,
27 especial, constitucional, laboral, penal, de familia,
28 arbitral, administrativo o de cualquier otra clase, así
29 intervenga la Fundación como demandante, demandada o tercetos
30 de cualquier especie. Pudiendo ejercitar toda clase de



1 acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas y especiales de
2 jurisdicción no contenciosas y/o de cualquier otra
3 naturaleza; en el ejercicio de esta representación judicial,
4 gozaran de todas las facultades ordinarias del mandato
5 judicial, en los términos previstos en el primer inciso del
6 artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil y de las
7 facultades de desistirse en primera instancia de la acción
8 deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones,
9 renunciar a los recursos o términos legales, transigir,
10 comprometer, otorgar a los árbitros facultades de
11 arbitradores, aprobar convenios y percibir; n) cobrar y
12 percibir todo cuanto se adeudare a la Fundación por cualquier
13 motivo o título y por cualquier persona, sea esta natural o
14 jurídica, incluso el Fisco, sea en dinero o en otra clase de
15 bienes; pedir rendiciones de cuentas; firmar recibos,
16 finiquitos y cancelaciones; o) solicitar todo tipo de
17 registros, inscripciones y anotaciones en los registros
18 públicos y autorizar a terceros a hacerlo; representar a la
19 Fundación con voz y voto en las juntas u asambleas de las
20 sociedades, asociaciones y entidades en la que Fundación sea
21 accionista, socio, miembro o participe a cualquier título, o
22 en que tuviere parte o interés, pudiendo actuar, en estos
23 casos, por sí o delegado poder; p) obtener el Rol Único
24 Tributario, el inicio de actividades de la Fundación,
25 solicitar el timbraje de libros, documentos, boletas y
26 facturas, y realizar todo tipo de gestiones, presentaciones y
27 solicitudes ante el Servicio de Impuestos Internos,
28 incluyendo la firma y presentación de todo tipo de
29 formularios de dicho servicio; asimismo, de acuerdo con el
30 artículo noveno del Código Tributario, el director ejecutivo

1 | Walter Valdebenito Pedreros se entenderá autorizada para ser
2 | notificada a nombre de la Fundación mientras no haya
3 | constancia de la revocación de la presente facultad mediante
4 | aviso escrito dado al Servicio de Impuestos Internos por el o
5 | los interesados; **q)** delegar total o parcialmente en terceros
6 | las facultades conferidas, efectuar revocaciones a su
7 | arbitrio y aceptar renunciaciones; **r)** suscribir cada año un
8 | convenio de traspaso de fondos y/o financiamiento de
9 | proyectos con el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
10 | por un monto de hasta el equivalente a noventa mil Unidades
11 | de Fomento con motivo de la suscripción del convenio antes
12 | indicado, **s)** negociar, acordar, contratar y suscribir mutuos
13 | y préstamos bancarios de cualquier tipo, y, **t)** en general,
14 | ejecutar todos los actos y realizar todas las gestiones que
15 | conduzcan al adecuado cumplimiento de las materias
16 | encomendadas. **Dos-** El director ejecutivo don Walter
17 | Valdebenito Pedreros, para que, actuando individualmente y
18 | anteponiendo a su firma el nombre de la Fundación, pueda: **a)**
19 | firmar, ~~suscribir~~, girar, cobrar, percibir, depositar,
20 | renovar, revalidar, protestar, endosar -en dominio, cobro,
21 | descuento o garantía -con o sin restricciones, aceptar, re
22 | aceptar, cancelar, cobrar, prorrogar, descontar, depositar,
23 | dar orden de no pago, transferir, extender y disponer en
24 | cualquier forma de letras de cambio, cheques, pagarés,
25 | libranzas, documentos bancarios, demás efectos negociables o
26 | de comercio sean nominativos, a la orden o al portador, en
27 | moneda nacional o extranjera, efectuar transferencias
28 | bancarias, girar cheques y pagos vía electrónica que no
29 | superen las un mil quinientas Unidades de Fomento por
30 | operación; **b)** contratar boletas de garantía y cartas de



1 crédito; c) delegar total o parcialmente en terceros las
2 facultades conferidas bajo el presente numeral, efectuar
3 revocaciones a su arbitrio y aceptar renunciaciones, hasta un
4 monto que no exceda el equivalente a ciento cincuenta
5 Unidades de Fomento en cada acto, contrato u operación.
6 **Tres.** A don **Walter Valdebenito Pedreros** y doña **Dagnze Rojas**
7 **Arquero**, en su calidad de Subdirectora del Área de
8 Administración y Finanzas de la Fundación, para que actuando
9 individualmente en nombre y representación de la Fundación
10 puedan: a) celebrar convenios con instituciones con
11 finalidades similares o compatibles con la Fundación,
12 siempre y cuando, sean convenios cuya duración sea inferior
13 a tres años, incluyendo prórrogas, y por montos que no
14 superen el equivalente a tres mil Unidades de Fomento, salvo
15 con aprobación expresa del directorio de la Fundación; b)
16 efectuar transferencias bancarias y pagos por vía
17 electrónica que no superen las un mil quinientas Unidades de
18 Fomento; c) representar a la fundación ante los bancos
19 particulares, estatales, o semifiscales y ante instituciones
20 financieras, nacionales o extranjeras, para: i) darles
21 instrucciones y encomendarles comisiones de confianza; ii)
22 depositar, girar y operar en dichas cuentas; iii) contratar
23 depósitos a plazo, a la vista, fondos mutuos u otras
24 operaciones similares: iv) retirar, cobrar, percibir o
25 suspender dineros a la vista, a plazo o condicionales y
26 valores en custodia; v) firmar, suscribir, girar, cobrar,
27 percibir, depositar, renovar, revalidar, protestar, endosar
28 -en dominio, cobro descuento o garantía- con o sin
29 restricciones, aceptar, re aceptar, cancelar, cobrar,
30 prorrogar, descontar, depositar, dar orden de no pago,

OK ✓



1 protestar, transferir, extender y disponer cualquier forma
2 de letras de cambio, cheques, pagarés, libranzas, documentos
3 bancarios, demás efectos negociables o de comercio y demás
4 documentos bancarios o mercantiles, sean nominativos, a la
5 orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; vi)
6 retirar talonarios de cheques; vii) solicitar, aprobar e
7 impugnar saldos que arrojen las cuentas corrientes de la
8 Fundación; viii) arrendar cajas de seguridad, abrirlas y
9 poner término a su arrendamiento; ix) en general, efectuar
10 toda clase de operaciones bancarias, en moneda nacional y
11 extranjera, con la excepción de toda clase de préstamos o
12 mutuos de cualquier especie; d) celebrar convenios con los
13 becados; e) otorgar fondos para el fortalecimiento,
14 creación, subvenciones musicales y encuentros regionales,
15 siempre y cuando éstos no superen las quinientas unidades de
16 fomento y f) celebrar contratos de trabajo y de prestación
17 de servicios, exigir su cumplimiento, fijar remuneraciones,
18 definir funciones, fijar todo tipo de condiciones laborales,
19 poner términos, suspender, aceptar renunciaciones y modificar los
20 contratos que celebre, firmar finiquitos y dictar
21 reglamentos internos de trabajo. **Cuarto.** A doña **Dagnne Rojas**
22 **Arquero**, ya individualizada, para que actuando
23 individualmente y a su nombre y representación de la
24 Fundación pueda: a) suscribir contratos de comodato de
25 instrumentos musicales con un tope equivalente a quinientas
26 Unidades de Fomento: b) suscribir contratos de arrendamiento
27 de bienes muebles, cuya duración no supere los tres años y
28 cuyo monto no exceda el equivalente a tres mil Unidades de
29 Fomento, salvo aprobación expresa del directorio; c)
30 celebrar contratos de prestación de servicios con un tope



1 equivalente a mil Unidades de Fomento-, d) realizar todo
2 tipo de gestiones, presentaciones y solicitudes ante el
3 Servicio de Impuestos Internos y especialmente, obtener el
4 Rol Único Tributario, el inicio de actividades de la
5 Fundación, solicitar el timbraje de libros, documentos,
6 boletas y facturas, firmar todo tipo de formularios de dicho
7 servicio; e) representar a la Fundación ante toda clase de
8 personas naturales o jurídicas, de derecho público o
9 privado, autoridades políticas, administrativas,
10 municipales, tributarias, aduaneras, judiciales, organismos,
11 servicios o entidades de derecho público, entidades
12 fiscales, semifiscales, de administración autónoma,
13 incluyendo el Consejo Nacional de la Cultura, el Ministerio
14 de la Cultura, el Ministerio de Educación, el Ministerio de
15 Planificación, el Ministerio de Justicia, la Contraloría
16 General de la República el Servicio de Impuestos Internos,
17 Tesorería General de la República Servicio Nacional de
18 Aduanas, entidades de seguridad social, previsionales y de
19 salud, compañías de seguro y la Dirección del Trabajo, así
20 como cualquiera de las inspecciones del trabajo; realizar
21 toda clase de presentaciones, peticiones, declaraciones
22 modificarlas o desistirse de ellas; y f) delegar todo o
23 parte de las facultades conferidas en las letras d) y e)
24 anteriores, pudiendo revocar en cualquier momento tales
25 delegaciones y reasumir. **III. Revocación de Poderes.** El
26 directorio acuerda unánimemente la revocación de todos los
27 poderes otorgados por la Fundación con anterioridad a esta
28 fecha. **IV. Nómina del Nuevo Directorio.** El Director
29 Ejecutivo, planteó al directorio la necesidad de realizar
30 los trámites y gestiones necesarias para obtener el



1 certificado de vigencia de la Fundación con la nómina de su
2 directorio actualizada. Luego de un breve debate, el
3 directorio acordó facultar al portador de la copia de la
4 escritura pública de la presente acta para que realice todos
5 los tramites gestiones necesarios para poder obtener dicho
6 certificado, especialmente en lo que se refiere a su
7 tramitación ante el Registro Civil y ante la Municipalidad
8 correspondiente. V. Líneas de acción para el siguiente
9 periodo. Uno. El impacto social: uno.uno. Dirigido a las
10 orquestas bases /más de cuatrocientas orquestas comunales/
11 uno.dos. Fortalecimiento de becas y beneficios para los
12 integrantes de las orquestas Dos. El compromiso con la
13 comunidad. Tres La gestión de nuevos espacios para la
14 Fundación. Cuatro Abordar el proyecto Academia, planificando
15 su contenido y alcance. VI. Ejecución de Acuerdos. Se
16 resuelve que los acuerdos adoptados en esta sesión se lleven
17 a efecto de inmediato, sin esperar la aprobación de la
18 presente acta, bastando su firma por los presentes. Se
19 acuerda facultar a la abogada doña Paulette Jara Pérez, para
20 que pueda reducir a escritura pública todo o parte del acta
21 de la presente reunión y realizar todo tipo de gestiones
22 ante el Ministerio de Justicia y bancos comerciales,
23 incluyendo todo tipo de solicitudes y registro de
24 representantes. No habiendo más asuntos que tratar en tabla,
25 agradeciendo el Director Ejecutivo la presencia de los
26 asistentes y siendo las quince: cuarenta horas, se termina
27 la sesión. Hay ocho firmas".- Conforme con el Acta de sesión
28 ya indicada que consta de once hojas sueltas que en
29 fotocopia se deja agregada al final de mis Registros del
30 presente mes bajo el número catorce.- En comprobante y



1 | previa lectura, firma la compareciente.- Se da copia.- Doy
2 | fe.- Paulette Jara Pérez, quien además de firmar estampó
3 | su digito pulgar derecho.- Andrés Rubio Flores.- Notario
4 | Titular.-----Es-
5 | ta hoja corresponde al término de la copia de escritura de
6 | Acta Sesión Extraordinaria de Directorio Fundación Nacional
7 | de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, Repertorio
8 | Número 687/2014, otorgada con fecha cuatro de Abril de dos
9 | mil catorce. /

11 | CONFORME CON SU ORIGINAL.- Santiago, 08 de Abril de 2014.-

13 |

14 |

15 | CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel de

16 | su original que consta de 2 hojas escritas

17 | que he tenido a la vista para cotejar y que en este

18 | acto se devuelve al interesado. SANTIAGO

19 | 2 11 ABR 2014

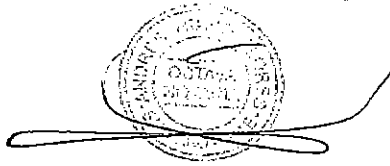
20 | PABLO GONZALEZ CAAMAÑO

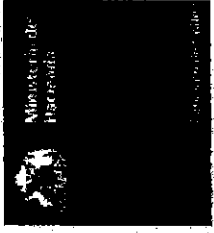
21 | Notario Público

22 | 9ª Notaría Santiago



INUTILIZADO





Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la Institución **FUND NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES**, RUT **75.991.930-0**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos, a fin de poder realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal : **WALTER JAVIER VALDEBENITO PEDREROS**
RUT del Representante Legal : **14.530.390-7**
Nombre de la Institución : **FUND NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES**
RUT de la Institución : **75.991.930-0**
Fecha de emisión del certificado : **23/03/2015**



**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 27-07-2015

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°6082 con fecha 31-01-2013.
NOMBRE PJ : FUNDACION NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E
INFANTILES DE CHILE
DOMICILIO : BALMACEDA N° 1301, SANTIAGO, REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION
FECHA CONCESIÓN PJ : 09-01-2001
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00016
ESTADO PJ : VIGENTE

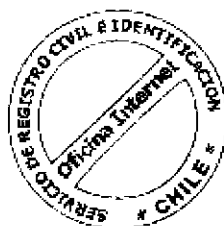
FECHA EMISIÓN: 27 Julio 2015, 15:08.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada